



Comisión Ejecutiva

DESCANSOS M.T.E.

Circular 11/19

12/02/19

Tras la reunión mantenida el pasado día 9 de febrero en el seno de la Comisión Permanente del Comité de Empresa, volvimos a tratar **la propuesta de descansos para M.T.E.**, y tal y como ya avanzamos en anteriores circulares, la Dirección insiste en sacar jugo de todo esto, y continúa solicitando una serie de medidas de contraprestación, las cuales nada tienen que ver con las medidas de adaptación necesarias para la implantación del nuevo sistema de descansos presentado por la Parte Social, el cual, la propia División de Operación cree en su viabilidad.

Las medidas que la empresa solicita que valoremos para poder continuar con la negociación, se basan en la flexibilización de los fines de semana, débitos de verano e invierno, cambios en los grupos de vacaciones en período de verano, un sistema que permita atender las alertas medioambientales y un acuerdo marco para eventos puntuales (Mad Cool, Orgullo Gay, etc.) de la ciudad de Madrid.

Desde **UGT** entendemos, tal y como ya hemos advertido en numerosas ocasiones, que Metro de Madrid debe dar respuesta a las alertas medioambientales, pero esto, en ningún caso debe ser un pretexto empresarial que produzca un aumento diario e indiscriminado de la tabla de trenes. Para ello, debemos tomar como punto de referencia para abordar este asunto, otros sectores del transporte, como la E.M.T., la cual ya reflejó en su Convenio Colectivo, un acuerdo para atender esta situación.

Con respecto a los eventos puntuales, tales como el Black Friday, Orgullo Gay, Mad Cool y otros que pudieran acontecer, **UGT** entiende que **no sólo debe consensuarse un acuerdo en el ámbito del Colectivo de M.T.E., sino que, esto debe ampliarse a las demás categorías de la Operativa** a las cuales puede afectar, y que por supuesto, el acuerdo está más que claro, ya que la voluntariedad y el pago del doble-doble (**doble de horas y doble de descanso**), ya se acordó por parte del Comité de Empresa para la festividad del MADO 2018 y por lo tanto este, debe ser respetado.

Con respecto al resto de peticiones de la Dirección, han de ser analizadas pormenorizadamente, pues entendemos que dichas medidas pueden afectar a la conciliación familiar, y más allá de dar solución a la misma, podrían agravar la situación actual, que ya es sobradamente conocida por la empresa, tras el resultado del análisis del estudio de los factores psicosociales, realizado por el Servicio de Prevención en el marco del análisis de las condiciones de trabajo para el Colectivo de M.T.E. Es más, no creemos que las medidas que solicita la empresa, sean las necesarias para la implantación del sistema, sino un intento más de flexibilizar al Colectivo, tal y como hicieron con la implantación de los nuevos turnos **P20 y T500**, que continúan aun empeorando negociar, y no sólo en lo que afecta a la productividad, sino también a la Cláusula 12 del actual Convenio, la cual regula las incompatibilidades entre turnos. Por este motivo, durante la reunión, la Parte Social insistió y solicitó la aclaración de cuales de estas medidas eran generadas por el propio sistema de descansos, pues entendemos que un calendario que pone a disposición de la empresa un mayor porcentaje de trabajadores en el período de verano, no precisa ni de débitos, ni de modificaciones vacacionales que vayan más allá del simple ajuste lógico necesario para el cómputo anual de la jornada de trabajo.

Fdo. La Comisión Ejecutiva